

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado
No. 2020-0118

Comoquiera que la demanda instaurada por **CECILIA GONZÁLEZ DE CAMPOS** - cónyuge supérstite del arrendador JOSÉ VICENTE CAMPOS GARCÍA - contra **JHON JAIRO SABOGAL MORA E IVÁN ENRIQUE LÓPEZ BERNAL** fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos legales de que trata el art. 384 y 390 del C.G.P., se **ADMÍTE**.

Dese a la demanda el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**. (Art.384 C.G.P.)

El acto de enteramiento deberá surtir conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr al día siguiente de la notificación.

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$10.379.200 M/cte.

Se reconoce personería a la abogada **MARÍA YANNETH MONCADA MANRIQUE** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 27 DE JULIO DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**531519164fd545be7f6a5094c4bfd2dd9bd5a1bc4c44dc9de70e316
fd35d0052**

Documento generado en 24/07/2020 05:00:22 p.m.